



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
FACULTAD DE FILOSOFÍA



Resolutivo
JlyP/041/23

Santiago de Querétaro, Querétaro, febrero 02, 2023

Dr. Francisco García Aguilar
Coordinador de la Especialidad en Ética de las Investigaciones
P r e s e n t e

En sesión virtual ordinaria de Consejo de Investigación y Posgrado de la Facultad celebrada el 24 de enero de 2023, **se aprobaron las Normas complementarias para la obtención del diploma de la Especialidad en Ética de las Investigaciones**, ratificándose en sesión ordinaria de Consejo Académico celebrada el 01 de febrero.

Agradezco su atención y reciba un cordial saludo.

Atentamente
"Universalidad, Diversidad y Memoria"

Dra. Claudia Ceja Andrade
Secretaría Académica
Posgrado

Dr. David Alejandro Vázquez Estrada
Jefatura de Investigación y



c.c.p. Expediente
D'DAVE/dmjl



NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA OBTENCIÓN DEL DIPLOMA DE LA EEI

El Núcleo Académico de la Especialidad (NAE) en Ética de las Investigaciones, en sesión ordinaria celebrada el día 1 del mes de septiembre de 2022, acuerda solicitar la aprobación de las siguientes **Normas Complementarias** considerando que:

El Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro vigente, en su artículo 111 fracción IV, establece como opciones para obtener el diploma de especialidad las siguientes:

1. Presentar un examen general de conocimientos que abarque todo el programa de estudios
2. O un trabajo escrito y su réplica en examen oral
3. O validar por la acumulación de veinte créditos de un programa de maestría o doctorado en un área afín posterior a la cobertura del total de créditos de la especialidad

Respecto al numeral 2 que refiere al “**trabajo escrito**”, haciendo uso de su competencia, este Núcleo Académico de la EEI considera pertinente adoptar las siguientes **determinaciones**:

Al tomar en cuenta que el propio Reglamento de Estudiantes, en el artículo 2 fracción XXII, señala que las especialidades están dirigidas a “la formación de individuos capacitados para el estudio y tratamiento de problemas específicos de un área particular de una profesión”, se considera que, a diferencia de los programas de licenciatura y de maestría que mencionan a la tesis como opción de titulación, la cual, se encuentra definida por ese mismo ordenamiento; en lo que respecta al “trabajo escrito” tal término carece de una descripción puntual, por lo que requiere ser aclarado por el NAE del que formamos parte.

En este sentido, se considera que en lo que compete a las características de forma del “trabajo escrito”, los alumnos deberán apegarse a lo dispuesto por la “Guía para trabajo escrito para especialidad o maestría con orientación profesionalizante”, expedida por la





NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA OBTENCIÓN DEL DIPLOMA DE LA EEI

Dirección de Investigación y Posgrado de esta universidad, la cual se encuentra en el siguiente enlace: https://dip.uaq.mx/docs/posgrado/Guia-Especialidad_Mtria.pdf

Ahora bien, con apego a las disposiciones normativas de la UAQ para la obtención del Diploma de la Especialidad en Ética de las Investigaciones, este NAE determina que el contenido del “trabajo escrito” podrá adoptar una de las siguientes categorías:

A. Artículo Académico de Investigación o de Divulgación.

Un artículo de al menos 4000 palabras, sobre ética en la investigación, aprobado por el tutor o por el director del texto y el sínodo, conforme lo establece el Reglamento de Estudiantes de esta casa de estudios, con la participación de al menos un miembro del Comité Académico de la Especialidad, considerando suficiente la carta de aceptación del artículo, sin necesidad de la publicación, para continuar con los trámites de obtención del Diploma. El artículo podrá ser de investigación o de divulgación.

B. Memoria de Trabajo Profesional o Servicio a la Comunidad

Una memoria de trabajo consistente en un texto escrito de al menos 6000 palabras, en el que se narre y se describa el ámbito de aplicación de la Ética de las investigaciones. Este trabajo deberá ser aprobado, por adelantado, por el tutor o por el director de la memoria y el sínodo, conforme lo establece el Reglamento de Estudiantes de esta casa de estudios, con la participación de al menos un miembro del Comité Académico de la Especialidad.

La memoria puede adoptar alguna de las siguientes variables:

- i. actividades de 6 meses como miembro de un comité de ética de investigaciones
- ii. la responsabilidad como participante de la integración de informes o documentos especializados dirigidos a los comités de ética o a autoridades institucionales





NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA OBTENCIÓN DEL DIPLOMA DE LA EEI

- iii. actividades propias como miembro de un grupo de trabajo o de investigación
- iv. establecimiento de una plataforma de formación docente en ética de las investigaciones o capacitación profesional

C. Tesina del Diploma de Especialidad

Una tesina relacionada con alguna de las asignaturas que componen el programa o con la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos en el programa de la Especialidad. La tesina deberá contar al menos con las siguientes características:

- 1.- Una extensión mínima de 60 páginas tamaño carta, en letra Arial o Times New Roman de 12 puntos, con interlineado de 1.5 puntos. Las citas deberán realizarse en el formato APA vigente.
- 2.- La estructura será la siguiente: introducción, planteamiento del problema, marco referencial, desarrollo y conclusiones.

Este trabajo deberá ser aprobado, por adelantado, por el tutor o por el director de la tesina y el sínodo conforme lo establece el Reglamento de Estudiantes de esta casa de estudios, con la participación de al menos un miembro del Comité Académico de la Especialidad.

D. Capítulo de Libro

Un capítulo de libro relacionado con alguna de las asignaturas que componen el programa o con la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos en el programa de Especialidad. Este capítulo deberá ser aprobado, por adelantado, por el tutor o por el director del mismo y el sínodo, conforme lo establece el Reglamento de Estudiantes de esta casa de estudios, con la participación de al menos un miembro del Comité Académico de la Especialidad. Se considera suficiente la carta de aceptación del capítulo, sin necesidad de la publicación. El capítulo podrá ser de investigación o de divulgación.





NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA OBTENCIÓN DEL DIPLOMA DE LA EEI

E. Programas o Planes de Estudio asociados a Ética de Investigación

La contribución a un programa o un plan de estudios, plasmada en un texto de al menos 4000 palabras, en el que se justifique la creación de una asignatura relacionada con la Ética de las investigaciones en un programa educativo, la cual requiere ser aprobada en las instancias educativas correspondientes. Este trabajo deberá ser aprobado, por adelantado, por el tutor o por el director del mismo y el sínodo, conforme lo establece el Reglamento de Estudiantes de esta casa de estudios, con la participación de al menos un miembro del Comité Académico de la Especialidad.

Núcleo Académico Básico de la Especialidad en Ética de Investigaciones.

Dr. José Salvador Arellano Rodríguez

Dr. Robert T. Hall

Dra. Beatriz Garza González

Dr. Bernardo García Camino

C.c.p. Archivo

MEAB. Eduardo Farías Trujillo

